



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 095 -2015-GRJ/PR

Huancayo, 19 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Ley Nº 29664 -Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y Memorándum Nº 001-2015/GRJ/PR.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 29664, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres"- SINAGERD y como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según el literal a) del Artículo 61º, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; y según los literales b) y c) de la citada norma, dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, en los numerales 19.1, 19.2 y 19.3 del Artículo 19º del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley Nº 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, se establece que las **Plataformas de Defensa Civil** son espacios permanentes de coordinación, participación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, como elementos de apoyo para la **preparación, respuesta y rehabilitación**, que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo los presidentes regionales y los alcaldes respectivamente quienes las constituyen, presiden y convocan; así mismo, en el numeral 19.4, se establece que en las plataformas de Defensa Civil es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes y

DOC: 919669

Exp: 644526

en el numeral 19.5 las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, en las que también deben incluirse las "Entidades de Primera Respuesta", que se precisan en el Artículo 46° del citado Reglamento;

Que el Artículo 3° de la Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se ha aprobado los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del Artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, se precisan las funciones de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, de conformidad con los Artículos 20° y 21° de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, se establecen las causales para las sanciones administrativas y/o penales a que se harían acreedores quienes cometan infracciones u omitan el cumplimiento establecido en esta norma y su reglamento;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR E INSTALAR la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín periodo 2015-2018, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de emergencias y



desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana, integrado por los siguientes miembros:



- Presidente del Gobierno Regional Junín, quien la Preside
- Vicepresidente del Gobierno Regional Junín
- Comandante General de la 31ª Brigada de Infantería del Ejército Peruano y un representante alterno
- Jefe de la VIII Región de la Policía Nacional del Perú y un representante alterno
- Gobernador Regional de Junín
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín
- Fiscal Superior del Ministerio Público de Junín
- Defensor del Pueblo – Junín
- Primer Jefe de la Cía. de Bomberos Voluntarios N° 30 Huancayo
- Director Regional de la Dirección Desconcentrada de Junín-INDECI
- Arzobispo de la Arquidiócesis de Junín
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Sub Gerente de Defensa Civil del GRJ, quien actuará como Secretario Técnico de la Plataforma Regional de Defensa Civil
- Jefe de la Unidad Zonal Junín Pro Vías Nacional
- Director del Instituto Nacional de Cultura - Junín
- Director Regional de Salud Junín
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones Junín
- Director Regional de Agricultura Junín
- Director Regional de Vivienda Junín
- Director Regional de Energía y Minas Junín
- Director Regional de Educación Junín
- Gerente General de ESSALUD Junín
- Un representante de la Sanidad de la 31ª. División de Infantería el E.P.
- Un representante de la Sanidad de la Dirección Territorial de la PNP
- Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú
- Rector de la Universidad Privada Peruana Los Andes
- Rector de la Universidad CONTINENTAL
- Directora del Servicio Nacional de Meteorología –SENAMHI- Sierra Centro
- Gerente Regional de ELECTROCENTRO S.A.
- Jefe Regional de OSINERGMIN
- Jefe Zonal de Telefónica - MOVISTAR de Perú
- Jefe Zonal CLARO
- Jefe Zonal ENTEL
- Jefe Zonal BITEL



- Director de SENASA Junín
- Presidente de la Cámara de Comercio de Junín
- El Administrador de la autoridad Local de Agua Mantaro - ALA Mantaro
- Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo
- Jefe del Instituto Geofísico del Perú-Huancayo
- Decano del Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Junín –CRED.
- Alcalde Provincial de Huancayo
- Alcalde Provincial de Chupaca
- Alcalde Provincial de Concepción
- Alcalde Provincial de Jauja
- Alcalde Provincial de Tarma
- Alcalde Provincial de Yauli
- Alcalde Provincial de Junín
- Alcalde Provincial de Chanchamayo
- Alcalde Provincial de Satipo
- Representante de CARITAS – Junín
- Director Ejecutivo del SEPAR



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Plataforma de Defensa Civil de la Región Junín, asuma las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el jefe de la Sub Gerencia de Defensa Civil realice las funciones de Secretario Técnico de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de las entidades correspondientes a quienes cometan infracciones u omitan el cumplimiento establecido en esta norma para las acciones administrativas y/o penales que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - TRASCIBIR copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, al Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, a la Gerencia General del Gobierno Regional Junín y los integrantes de la Plataforma Regional de Defensa Civil Junín

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



San Angel D. Unchupaco Canchumani
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 ENE 2015

Antonietta F. R.
A.Sug. A. Antonietta Vidalini Rubles
SECRETARÍA GENERAL